

ANEXO
INFORME FINAL

Contrato de prestación de servicios Nro. 1200607- 055 de 2020 18 de septiembre, acta de inicio de 23 de septiembre de 2020.

Tiempo: Tres meses contados a partir del acta de inicio.

Valor: 30.000.000 IVA incluido.

Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, para la realización de las auditorías de la oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Rionegro.

Alcance: El alcance del objeto consisten en evaluar de forma independiente e integral la efectividad de los controles basados en riesgos, establecidos para los procesos y procedimientos sujetos de la auditoria que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, el cumplimiento de la normativa legal aplicable y la gestión de resultados de estos. Los procesos y procedimientos son:

Proceso y subproceso:

1. Hacienda
 - a) Financiera
 - b) Tesorería
 - c) Rentas
2. Secretaria General
 - a) Contratación
 - b) Asuntos Legales
3. Salud
 - a) Gestión en salud
 - b) Bienestar social
 - c) Primera infancia
4. Educación
 - a) Planeación administrativa
 - b)
5. Servicios Administrativos
 - a) Talento Humano
 - b) TIC
 - c) Nómina.

Contenido	
Objeto:	1
Alcance:	1
Obligaciones Específicas:	3
CONSIDERACIONES	4
1. PROCESO FINANCIERO	5
2. PROCESO DE CONTRATACIÓN.	7
DEFENSA JUDICIAL.....	9
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS)	9
3. PROCESO DE SALUD	9
FORTALEZAS	9
4. PROCESO DE EDUCACIÓN.	12
PORCEDIMIENTO FORMACIÓN DOCENTE.....	12
PRESTAMO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS.....	13
PAE	13
5. PROCESO ADMINISTRATIVO	14
Y COMO ESTA EL BIENESTAR LABORAL Y NOMINA.....	14
COMO HA ENFRENTADO LA PANDEMIA LA OFICINA DE SG-SST AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN	15
USO Y ACCIONES DEL PROCESO LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN PANDEMIA	16
6. Conclusiones	17

Obligaciones Específicas:

Nro.	Obligación	Observaciones
1	Programar agenda de auditoria a los procesos de: Contratación y Asuntos Legales y Procedimiento de Contratación. Proceso de Hacienda y sus procedimientos. Financiera, Rentas y Tesorería. Salud: Gestión en Salud, Bienestar social y primera infancia. Educación: Planeación Administrativa Servicios Administrativos: Talento Humano, TICS	Se cumplió
2	Mantener estricta reserva de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado de la Entidad y a terceros en general.	Se cumplió
3	Solicitar a la entidad la información requerida para la adecuada ejecución del contrato	Se cumplió
4	Garantizar el cuidado y buen uso de equipos e instalaciones de la entidad con motivo de la ejecución del contrato	Se cumplió
5	Dar cumplimiento a las políticas del sistema de salud ocupacional y seguridad en el trabajo y a las normas de bioseguridad relacionadas con la pandemia COVID19 y políticas de autocuidado .	Se cumplió
6	Presentar informes y soportes respectivos para el pago de los honorarios de acuerdo a la forma de pago pactada en el contrato	Se cumplió
7	Elaboración de la agenda de auditoria	Se cumplió
8	Informar a los auditados las agendas de auditoria y solicitar la información respectiva de los documentos y procesos a auditar.	Se cumplió
9	Aplicar herramientas y técnicas de auditoria para la adecuada recolección de evidencias	Se cumplió
10	Elaborar los informes de auditoria	Se cumplió
11	Revisar el cumplimiento de la primera línea de defensa (dueños de los procesos) en el proceso de auditoria	Se cumplió
12	Dar a conocer los informes de auditoría a los auditados detallando cada uno de los hallazgos encontrados en los procesos de auditoria para que puedan elaborar el respectivo	Se cumplió

Nro.	Obligación	Observaciones
	plan de mejoramiento de acuerdo con los parámetros establecidos por la Alcaldía	

CONSIDERACIONES

1. La oficina de Control Interno pudo dar cumplimiento al 100% del programa de auditoría, programado de acuerdo a los lineamientos fijados por el Comité Institucional de Control Interno, en el acta nro. 01 del 30 de junio de 2020. (Anexo Soportes informes de auditoría de los procesos programa en el plan).

2. La oficina de Control Interno, dio cumplimiento a la Circular Externa 100-10 de 2020 de mayo 21, relacionada con los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del Covid 19.

“ Con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 de 2020¹, se han venido adoptado diferentes medidas, a nivel nacional y territorial, con el fin de contrarrestar los efectos que la pandemia del COVID-19 causa a la población. Esta emergencia ha necesitado la flexibilización de la contratación para facilitar la adquisición de bienes y servicios con la prontitud que dicha declaratoria demanda. Este contexto, facilita la generación de espacios propicios para la materialización de hechos de corrupción, falta de transparencia, lavado de activos, crimen organizado, abuso de poder, desvíos y malversación de los dineros públicos.

Estas circunstancias, nos convoca a todos los servidores públicos al compromiso de " cero tolerancia con la Corrupción" y en particular, a los Jefes de Control Interno, aliados estratégicos del Gobierno Nacional, para que en el ejercicio de sus funciones y como tercera línea de defensa del Sistema de Control Interno, centren todos sus esfuerzos en la vigilancia y protección de los recursos públicos.

En este sentido las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quienes hagan sus veces, deberán:

1. Incluir de manera obligatoria y prioritaria en los Planes Anuales de Auditoría de 2020 seguimientos especiales o auditorías especializadas a la destinación de los recursos y a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica.

Se deberá poner especial atención para constatar que estos procesos se encuentren ajustados al Decreto 440 de 2020² " a los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en La Pandemia COVID-19 por Colombia Compra Eficiente³ y a las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22 de abril de 2020) , la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 200 y 09 del 20 de abril del 2020) y por la Vicepresidente de la República, la Secretaria de Transparencia , Colombia Compra Eficiente y la Función Pública a través de la circular conjunta 100-008-2020 del 5 de mayo de 2020, entre otras disposiciones .

Sobre los procesos ya celebrados, será necesario identificar los incumplimientos y los responsables y establecer con la administración y el área de planeación, los correctivos y las acciones de mejora que procedan, señalando plazos y ejecutores. Los Jefes de Control Interno deberán hacer seguimiento a su cumplimiento.

Para los contratos a celebrar, es indispensable que además de revisar el procedimiento de contratación a ser aplicado y velar que se ajuste a la normatividad vigente, se solicite a la administración incluidas las oficinas de planeación y de comunicaciones

...” Evaluar la capacidad de la entidad para continuar la operación bajo las nuevas condiciones que le impone la crisis. Para tal efecto, deberá tener en cuenta los lineamientos impartidos por el Decreto 491 de 2020⁴, la Circular Externa 01 del 2020 expedida por el Archivo General de la Nación⁵, las disposiciones impartidas por la entidad, producto de los lineamientos señalados en el citado Decreto 491. Respecto de las estrategias definidas para garantizar la prestación del servicio a sus usuarios y las condiciones bajo las cuales se adelanta la modalidad de trabajo en casa, debe tenerse en cuenta la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social⁶, la Circular Externa No. 100-009 de 2020⁷ suscrita

por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministro de Trabajo y el Director de Función Pública, así como el Plan de Continuidad del Negocio de la entidad (Ver Guía para la preparación de las TIC, para la continuidad del negocio, emitida por MinTic), entre otros.

3. Revisar y ajustar sus Planes Anuales de Auditoría, priorizando los temas críticos que respondan a las necesidades actuales y determinar cuáles actividades inicialmente previstas se podrán seguir desarrollando y en qué medida. Establecer cuáles de las actividades deberán suspenderse transitoriamente o aplazarse debido a la imposibilidad física y/o tecnológica para desarrollarlas, y cuáles, deberán incluir.

Lo anterior, teniendo en cuenta que deberá centrar sus esfuerzos en la ejecución de seguimientos especiales o auditorías a las medidas adoptadas con ocasión de la regulación expedida por la declaratoria de emergencia. Para mayor información consultar el documento "Mejores prácticas frente al Rol de las Oficinas De Control Interno, Auditoría Interna o quien hace sus veces, en tiempo de Crisis", emitido por la Función Pública.

4. Apoyar a la Administración con el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia que se vive y verificar la efectividad de los controles, brindando las alertas oportunas.

5. Hacer seguimiento a los planes de acción que comienzan a surgir como contingencia, verificando el cumplimiento de normas que se han proferido a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, tanto nacionales como locales (Laborales, tributarias, de salud, de atención ciudadana, entre otras).

Teniendo en cuenta los anteriores lineamientos la oficina de Control Interno encaminó sus esfuerzos a priorizar la auditorías y evaluar el impacto real de la pandemia en la administración central como se detalla a continuación:

1. PROCESO FINANCIERO

La auditoría consistió en liderar acciones de ARTICULACION, CONCILIACION Y CONSOLIDACION de la información contable dentro de los procesos y procedimientos del área de Hacienda, para lograr que los estados financieros a diciembre 31 de 2020, reflejen razonablemente la situación financiera del municipio de Rionegro.

La estrategia fue programar y ejecutar reuniones de trabajo con todas las áreas que tienen que ver con hechos financieros, económicos y sociales que deban registrarse contablemente, y que no están dentro del balance del municipio, lo que redundará en informes financieros confiables, rendición oportuna y de calidad ante la comunidad y organismos de control.

Si se logra que el balance a diciembre 31 de 2020 presente razonablemente la situación financiera del municipio, se incrementará el patrimonio en más de un billón de pesos, lo que fortalecerá la gestión económica y social de la actual administración, mejorará los indicadores fiscales y de inversión social, y cumplirá con la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos de control.

Con la subsecretaría de Rentas se validó el efecto del Decreto 678 de mayo de 2020 de Emergencia Económica por el efecto COVID 19, el cual fue promulgado por el gobierno como alivio tributario a los contribuyentes morosos. en el cuadro a continuación se

determina que el efecto fue favorable a las finanzas del municipio. Así mismo el beneficio para los contribuyentes que aprovecharon el gran descuento, en la cual se destaca la inversión social.

Tributo	Número de beneficiados	Valor total Capital	Valor total Descuento
	7056 Matriculas Inmobiliarias		
Impuesto Predial		\$ 15.903.103.132	\$ 3.483.813.305
	11880 Contribuyentes		
Industria y Comercio	5842 Contribuyentes	\$ 6.568.354.191	\$ 1.185.437.958
Acuerdos de Pago	143 Contribuyentes	\$ 366.815.554	\$ 405.397.507
Valorización	8672 Contribuyentes	\$ 11.290.362.968	\$ 999.532.035
Movilidad	1703 Beneficiarios	\$ 550.285.205	
TOTAL	35296 Beneficiarios	\$ 34.678.921.050	\$ 6.074.180.805

En cuanto al pasivo pensional se tiene cuotas partes jubilatorias por cobrar por la suma de \$391.377.081 y cuotas partes jubilatoria por pagar por la suma de \$1.114.454.429, las cuales deben ser canceladas con recursos del FONPET y eliminar ese pasivo.

FORTALEZAS:

- Se integró la información presupuestal, contable y financiera a través de las herramientas tecnológicas y la optimización de los procesos, lo cual permite un universo de información financiera acorde a la realidad del municipio, logrando así una mejor planificación y ejecución de los recursos públicos.
- Se consolidó el procedimiento de baja de activos con los registros en sistema contable y su correspondiente control en cuentas de orden según el procedimiento contable.
- Las cuentas por pagar están debidamente conciliadas con los soportes físicos o electrónicos de las mismas, esto se determina al confrontar las mismas.
- Se retomaron las reuniones del comité técnico de sostenibilidad contable.
- Con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno se logró verificar que los reportes de información financiera enviados a los entes de control a través de la plataforma CHIP, CGA y otros fueron tomados fielmente de los registros de contabilidad y presupuesto de la entidad. Ya que los rendidos por la vigencia 2019 presentaban saldos diferentes. Situación que para el año 2020 ha sido corregida en su totalidad.

A continuación, veremos algunas observaciones hechas al proceso de hacienda y las respectivas recomendaciones para la elaboración del plan de mejora:

OBSERVACION	RECOMENDACIÓN
Si bien el municipio de Rionegro cuenta con manual de políticas contables, en varios aspectos no se encuentra actualizado acorde a la necesidad económica, financiera y social del ente público territorial.	Actualizar el manual de políticas contables acordes con la resolución 533 de 2015 de la CGN, acordes con la necesidad del municipio.
Algunos hechos económicos originados por las compensaciones urbanísticas y la plusvalía entre otros, no se encuentran registradas ni en la ejecución presupuestal, ni en el sistema contable, a pesar de que existen los actos administrativos que soporta la ocurrencia del hecho.	Tomar medidas para que se incorpore este hecho económico en el sistema contable, teniendo en cuenta las retenciones aplicadas. Solicitar a Saimyr estructurar la plusvalía en el software, acorde con la necesidad del municipio.
Varias de las herramientas tecnológicas que tiene el municipio no son conocidos por los usuarios internos.	Capacitación en manejo de las herramientas tecnológicas.
A pesar de que existe la herramienta PAC como instrumento de control presupuestal y de caja, este no se aplica al detalle como lo exige el Decreto 111 de 1996.	Iniciar gradualmente la aplicación del PAC acorde a la normatividad, con acompañamiento del sistema Saimyr.
Los Bienes Muebles de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de las instituciones educativas no están incluidos totalmente en la contabilidad del municipio.	Levantamiento del inventario físico de activos en las instituciones educativas.
Existen cuentas embargadas por \$ 666.000.000 millones de pesos, las cuales se encuentran en proceso jurídico.	Oficiar al área jurídica y tesorería sobre el estado del proceso.
No se rindió a tiempo la cuenta de los estados financieros a la CGA 2019	Rendir oportunamente la información financiera a los organismos de control

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se evidenció que se realizó Convenio 1110-07-009-2020, celebrado con la Cooperativa Financiera de Antioquia, con el objeto de facilitar herramientas de liquidez para el sostenimiento del ecosistema empresarial del municipio de Rionegro, con el fin de hacer frente a la actual coyuntura del Covid 19 y mantener la sostenibilidad financiera de los negocios y del empleo.

Línea de Crédito con la Cooperativa Financiera de Antioquia CFA más de \$1.900 millones como herramientas para mejorar las capacidades económicas para microempresarios, emprendedores, comerciantes e informales.

- Periodo de gracia a capital de seis (6) meses.

- Plazo a 24 meses.
- Montos desde \$700.000 hasta \$10.000.000.
- Tasa de interés del 24% efectivo anual.

Igualmente se auditó el convenio Interadministrativo con la ESE Hospital SAN Juan de Dios de Rionegro, evaluación de los informes parciales y reuniones realizadas sobre la adquisición de los equipos correspondiente a los desembolsos del Convenio Interadministrativo 1100-07-04-016-2020, cuyo objetivo es fortalecer y mejorar las condiciones de la red de atención de servicios de salud del Hospital San Juan de Dios del municipio de Rionegro, el cual se concluyó con la auditoria que se cumplió con las obligaciones establecidas en el convenio con la respectiva suscripción de contratos para la compra y adquisición de 6 camas UCI y equipos biomédicos.

Se cumplió con los requisitos establecidos para la compra de los equipos, se solicitaron las cotizaciones y se adquirieron los equipos biomédicos con las respectivas garantías, para la prestación del servicio de salud, dotándose al hospital San Juan de Dios del municipio de Rionegro, para mejorar las condiciones de la red de atención de servicios de salud y atención de la emergencia COVID -19.

Para la adquisición de tecnología biomédica y mitigar la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Hospital San Juan de Dios suscribió contrato con la firma BIOMEB S.A.S, la cual tiene la responsabilidad de solicitar, recopilar, archivar, custodiar y administrar la información documental requerida por la normatividad de habilitación de todos los equipos biomédicos que están actualmente en la institución, solicitando a todos los proveedores de los equipos biomédicos la siguiente documentación: Acta de entrega. Registro sanitario INVIMA. Declaración de importación. CCAA. Certificado de calibración. Carta de garantía. Garantía en la consecución de repuestos por 5 años. Manual de usuario en español. Manual de servicio. Cronograma de mantenimiento. Capacitación. Frecuencia de mantenimiento. Ficha técnica. Guía rápida de uso y de limpieza. Factura. Hoja de vida del personal técnico encargado del mantenimiento por el tiempo de garantía.

Se evidencio que existen unas cuentas bancarias embargadas cuyas obligaciones fueron canceladas entre los años 2014 y 2016 y solicitado su desembargo en el año 2019 y a la fecha aún se encuentran en el mismo estado.

Demandante	Valor	Cuenta	Banco	Concepto	Estado
Luz Isaura Zuluaga	\$ 266.000.000	28443633136 28454877073	Bancolombia	La nación fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio	Pendiente Jurídica
Juan Alberto Diaz	\$200.000.000	269001103	Banco BBVA	Ejecutivo laboral	Pendiente Jurídica

Jaime de Jesús Bedoya	\$200.000.000	269001103	Banco BBVA	Ejecutivo laboral	Pendiente Jurídica
-----------------------------	---------------	-----------	------------	----------------------	-----------------------

DEFENSA JUDICIAL

En la defensa judicial se ha procedido oportunamente en la representación de los intereses del municipio en los diferentes procesos a partir de la reanudación de los términos judiciales, de los cuales el 60% de los casos sometidos a estudio han sido favorables al municipio configurándose así un ahorro producto de la efectividad en la defensa judicial por un valor de \$4.503.510.023. Se comprobó el empoderamiento de los líderes de los procesos y procedimientos en las funciones realizadas, lo que permitió tener claridad sobre el tema auditado, evidenciándose la aplicación de los conocimientos por parte de los abogados que tramitan los diferentes procesos de la Alcaldía de Rionegro.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS)

La auditoría consistió en la evaluación del contrato 1070-06-07-051-2020, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio de Rionegro, evaluación de los controles y servicios complementarios que se presenten en la ejecución del contrato y la responsabilidad de quien recibe el vehículo en perfectas condiciones, en este contrato se evidenció el adecuado seguimiento y control por parte de la supervisión del mismo, encontrando buen empoderamiento en la primera línea de defensa de los riesgos. Sin embargo, se deja una observación para que se proceda con el respectivo plan de mejora:

- ✓ Hay un error en la aplicación del IVA en los ítems aceites, los cuales en los ítems del contrato se establecieron con IVA incluido, y estos por ley están exentos, razón por la cual se debe hacer una nota aclaratoria sobre el particular ya que el informe de supervisión se encuentra rendido en el SECOP.

3. PROCESO DE SALUD

FORTALEZAS

- El Equipo epidemiológico de salud pública hacen un buen trabajo de coordinación en el tema del COVID 19 ya que se concentran en el PRASS (Pruebas, rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible) gran parte de su trabajo para detectar los posibles contagios, al igual que aquellos pacientes que han tenido asistencia en centro hospitalario.

Seguimiento a casos	15 de diciembre	Nuevos
Total casos en seguimientos	12.268	
Terminaron Seguimiento	7.911	
Continuan en seguimiento	4.357	
Total de muestras tomadas	26.265	174
Casos descartados por laboratorio	20.520	
Pendientes por resultado	149	
Casos confirmados	5596	87
Casos recuperados	4893	58
Casos Activos	651	77
Fallecidos	52	

Se han realizado 1.249 muestras de COVID 19 por la secretaria de salud e inclusión social, aparte de las que han tomado las EPS, estas muestras se han tomado en las plazas de mercado, en el centro de reclusión transitoria, a migrantes y a personas que trabajan una actividad económica informal (a la fecha de la auditoria).

- Todos los actores de la salud (red pública y privada), han puesto por delante sus vidas para salvar la de los demás; Un equipo con disposición, disciplina y entrega en pro del bienestar del ciudadano.
- La red de servicios de salud en Rionegro es la más completa de Antioquia y una de las más completas de Colombia, puesto que contamos con una amplia cobertura por parte de las IPS, hospitales y clínicas asentadas en el municipio. En el mes de marzo las Instituciones Hospitalarias contaban con 39 camas de UCI, pasando a 76 en julio, a 105 en octubre y a la fecha se cuentan con 117 camas con lo que se ha fortalecido de manera significativa la capacidad de respuesta en términos de camas de UCI (Unidad de cuidados intensivos)
- El Programa Arrullos que es una iniciativa del ente territorial, para el acompañamiento de las madres gestantes y lactantes Municipio.
- Proceso administrativo sancionatorio reglamentado en términos sanitarios para los establecimientos abiertos al público, acorde con la ley 1801 de 2016 (código nacional policía convivencia) y decreto sancionatorio 229 del 5 de junio del 2020.
- Fortalecimiento en cuanto al aumento de camas UCI en la red hospitalaria.
- Implementación de la Estrategia Abrazando Familias.
- Por la coyuntura del momento en asociación con la Subsecretaria de TIC se procede con la creación de la página CORONAVIRUS RIONEGRO para el manejo de todo lo relacionado con el COVID-19.
- Creación del comité municipal de urgencias.

- Han realizado 1.510 verificaciones de protocolos de bioseguridad a establecimientos de comercio, fundamental en tiempos de pandemia para evitar, contener o propagar la mitigación del COVID 19 en Rionegro.
- En el Aeropuerto Internacional José María Córdova, en el mes de marzo del 2020, entre la alcaldía de Rionegro, la alcaldía de Medellín y la gobernación de Antioquia fortalecieron el personal del área de la salud para la contención del COVID 19; haciendo vigilancia en salud pública las 24 horas del día los 7 días a la semana, donde se realizó el tamizaje poblacional a pasajeros de llegada internacional y pasajeros de los muelles de llegada-vuelos domésticos; a partir del 25 de marzo se realizó tamizaje a los vuelos humanitarios, de carga, ambulancia y chárter ; más del 80% de los pasajeros van para Medellín y el Área Metropolitana, En el mes de septiembre se reactivaron las operaciones aéreas de vuelos nacionales e internacionales, realizando el proceso de verificación de los tamizajes como es la toma de temperatura, la vigilancia del distanciamiento social y el correcto uso del tapabocas, el apoyo en cuanto a la interpretación de resultados de la prueba de COVID 19, en este mes también se contaron con 766 operaciones aéreas nacionales y 48 internacionales.
- Se expidió la resolución 666 del 24 de abril de 2020 por la cual se implementan los Protocolos de Bioseguridad y se hicieron las siguientes actividades:
 1. Inspección, vigilancia y control del cumplimiento de los protocolos en todos los sectores económicos del municipio, se diligencian lista de chequeo donde se evalúan los requisitos mínimos que dan cumplimiento a la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020.
 2. Verificación de los conglomerados en las empresas donde se reportan casos positivos de Covid-19 en todo el municipio con el fin de controlar el contagio y mantenerlo en niveles que permitan retomar la actividad en la esfera económica, tomando todas las medidas y controles necesarios para aislar a los contagiados, sus contactos y vigilar a las personas que corren más riesgo.
 3. Realización de Análisis en el sitio de brotes por medio de búsqueda activa de casos-BAC.
 4. Seguimiento a notificaciones por incumplimiento del aislamiento y diligenciamiento de la Investigación Epidemiológica de Campo- IEC en el sitio cuando no es posible la comunicación con la persona confirmada positiva para Covid-19.
 5. Acompañamiento y verificación del proceso de alternancia en el sector educativo.
 6. Cierres preventivos de establecimientos abiertos al público por presencia de brotes debido al Covid-19.

Recomendaciones

Los servicios de salud son para todos los ciudadanos y se deben brindar en las mejores condiciones; indiferente del régimen que sea (contributivo o subsidiado).

Se deben tener más controles en los formatos de saneamiento para que no los falsifiquen.

Deben tener personal más vinculado en el área de saneamiento ambiental.

Los sensores (líderes comunales) Deben tener más capacitación acerca del COVID 19 para que puedan atender mejor sus comunidades.

El comité de Vigilancia Epidemiológica se debe reunir más seguido.

Deben seguir fortaleciendo los programas de salud en sus 3 componentes (gestión en salud, primera infancia y bienestar social).

Deben incrementar el presupuesto de la secretaria de salud en el 2021

Deben seguir fortaleciendo el tema de salud mental, no bajar la guardia.

Hacer más vigilancia a los establecimientos abiertos al público, en cuanto a los protocolos de bioseguridad.

Seguir fortaleciendo el tema de muestras del COVID 19 .

4. PROCESO DE EDUCACIÓN.

PORCEDIMIENTO FORMACIÓN DOCENTE.

Se evidencia que el Plan Territorial de Formación Docente, fue aprobado por el Comité Territorial de Formación Docente.

- La capacidad de los servidores de la Secretaría de Educación para afrontar la pandemia y hacerle frente a cada una de las actividades propias de la dependencia fue motor fundamental para la continuidad del proceso educativo.
- El gran esfuerzo realizado por la dependencia y el aprovechamiento de la tecnología para sacar adelante cada una de las actividades y proyectos como: Educación a través de la virtualidad, ejecución del PTFD cuya ejecución fue del 8%, lo proyectado para la vigencia 2020.
- Durante las actividades académicas virtuales se evidenció que se conserva la interacción entre secretaria de educación- cuerpo docente.
- Las actividades del PTFD están cuantificadas para el cuatrienio, en un número de actividades de 507; para la vigencia 2020 se evidencia que se realizaron 39 actividades equivalentes al 8%, significando con ello que no hubo interrupción de las mismas a pesar de las circunstancias generadas por el COVID-19.

PRESTAMO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS

FORTALEZAS

Se evidencia que para garantizar la conectividad de muchos estudiantes se les entregó una simcard con minutos y con datos, con el fin de garantizar el acceso a la educación de los mismos en este tiempo de pandemia.

Se evidencia el compromiso de los rectores para llevar a cabo el levantamiento del inventario físico.

Compromiso de la administración municipal en conjunto con las instituciones educativas para facilitar equipos de cómputo a los estudiantes que no cuentan con dichas herramientas.

OBSERVACIONES

No se tiene un inventario consolidado de los bienes muebles del Municipio en las 5 de las 6 instituciones educativas visitadas.

No se cuenta con licenciamiento de software, a excepción de los equipos que son entregados por el Ministerio de Educación a través de computadores para Educar, además al momento de realizar el mantenimiento de los equipos que tienen licencia, no se tiene ha tenido la precaución de salvaguardar el licenciamiento. Es por ello que se evidencia incumplimiento a la LEY 603 DE 2000 "Ley de derechos de Autor".

Se evidencia que, aunque cuentan con formatos de control de préstamo para los dispositivos tecnológicos estos no cuentan con elementos necesarios para garantizar el total cuidado de los mismos.

RECOMENDACIONES

Realizar levantamiento físico de los activos que hacen parte de las instituciones educativas y que son coadministrados por la Secretaría de Educación, posterior a ello reportarlo a través del aplicativo dispuesto para ello (SAYMIR).

También se debe tener presente la instalación del sistema operativo y demás aplicaciones de modo legal en los equipos que adquieran.

Se recomienda institucionalizar el formato de préstamos de equipos bajo la normatividad legal para evitar riesgos como: fraude, robos, pérdida, daño, deterioro, entre otros.

PAE

En cumplimiento de la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, en el capítulo 7 "Gestión Social: Control Social, Participación Ciudadana e Inclusión Social", en su numeral 7.2.2 Mesa Pública es el encuentro de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en el Municipio con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo

Objetivo del programa: Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

Generar un espacio para la participación de todos los actores del Programa de Alimentación Escolar propendiendo por la generación de acciones que mejoren la atención a los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho y el buen funcionamiento del programa.

Actores que participan

- Ministerio de Educación Nacional.
- La Administración Municipal mediante la Secretaría de Educación.
- El operador del PAE: Concivica.
- Los rectores y docentes de las instituciones educativas.
- Niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Entes de control y comunidad en general.

Cobertura e inversión del PAE en 2020

El Programa de Alimentación Escolar – PAE suministra un complemento alimentario a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes titulares de derecho, que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento, como su nombre lo indica complementa la alimentación que los beneficiarios recibe en su hogar.

Por las pqr'sf, revisadas al proceso del pae la recomendación es crear más canales de comunicación para socializar con los veedores del programa de alimentación escolar para un adecuado seguimiento y control

5. PROCESO ADMINISTRATIVO

Y COMO ESTA EL BIENESTAR LABORAL Y NOMINA.

Se cuenta con un plan de Bienestar Social Laboral se resalta la plataforma educativa en convenio con Colmena es una muy buena apuesta, para los incentivos de los empleados la tiquetera del salario emocional es una buena práctica ya que con ello pueden obtener tiempos en ocasiones o momentos especiales en su día a día.

Nomina.

Referente a el decreto 558 del 15 de abril de 2020 Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el municipio no se acogió a este decreto.

DESCUENTOS SEGÚN DECRETO 568 DEL 15/04/2020. Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020. Aplicó para los cargos de Secretarios de Despacho y Alcalde que ganan más de \$10 millones, por 3 meses a partir del 1 de mayo al 31 de julio de 2020. Se adjunta la relación de los descuentos. La norma establece que los funcionarios que ganen entre \$10 millones y \$12,5 millones deberán aportar el 15% de su salario, mientras que los funcionarios con salarios entre \$12,5 millones y \$15 millones tendrán que aportar el 16%. Los salarios que se encuentren en el rango entre \$15 millones y \$20 millones se les aplicará una tarifa del 17% y los superiores a los \$20 millones, una del 20%.

Se aplicó desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2020, pago mensual, descuento quincenal. Donde el total de impuesto solidario recaudado fue \$49.651.267, dicho valor quedará como un anticipo a nombre de cada uno de los aportantes para la declaración de Renta vigencia 2020; ya que dicho decreto fue declarado inexecutable.

COMO HA ENFRENTADO LA PANDEMIA LA OFICINA DE SG-SST AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Se evidencia la suscripción de contratos para la contingencia del COVID 19 como son: Fumigación y Control de plagas, Desinfección, Suministro de Acrílicos, Suministro de EPP (Elementos de protección personal), Exámenes médicos ocupacionales, se evidenció el Plan Estratégico Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se evidenció una Ventana Inmunológica para la Contingencia y Contención del COVID 19, se evidenció el compromiso de la alta dirección para la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos, para afrontar la pandemia con el personal de la administración.

Se evidencia que la oficina de seguridad y salud en el trabajo (SST) junto con la ARL Colmena cuenta con un cronograma de capacitación, formación y entrenamiento, dirigida a los servidores públicos de la administración municipal, se evidenció que la Oficina cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con un Brigada Integral de Emergencias y con unos Estándares Generales de Seguridad, además cuenta con una Matriz de Riesgos Actualizada, lo que les va a permitir tomar acciones a tiempo frente a la pandemia y otros riesgos que se puedan presentar.

Se evidencia además la existencia de: Software SYLOGI, donde se realizan los Reportes e Investigaciones de Accidentes de Trabajo, documento de protocolo biológico rector para la contención y prevención del COVID 19, Plan de Emergencias y unos Planes Operativos Normalizados.

Se evidencia que se les entrego un kit de protección para el COVID 19 a las 29 sedes de la Administración Municipal.

Se evidencia que se documentó e implementó el Protocolo de Bioseguridad de Riesgo Biológico para COVID 19.

Sin embargo, en esta oficina se detectaron algunas oportunidades de mejora las cuales serán objeto de plan de mejoramiento por parte del responsable de los procesos como son:

- ✓ No se evidencia la incorporación de la Resolución 0666 de 2020, que habla del riesgo biológico y de los protocolos de Bioseguridad para la contención del COVID19.
- ✓ Se evidencia que no se ha incluido el capítulo de SG-SST dentro del manual y/o el procedimiento de contratación.
- ✓ Faltan firmas en algunos comités del COPASST y se evidencia que no se han reunido en los últimos 2 meses.

USO Y ACCIONES DEL PROCESO LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN PANDEMIA

Se evidenció la respuesta oportuna con la implementación de la solución digital “Juntos nos protegemos” para la solicitud de permisos de movilidad y posterior a ello la solicitud de reapertura del comercio y la industria con sus protocolos de Bioseguridad en época de confinamiento para que los cuidad. También es de resaltar que ya cuando el módulo de permisos de movilidad entraba en desuso fue oportunamente modificado para allí llevar el seguimiento a todo el cerco epidemiológico de los pacientes con Covid-19.

Es importante la documentación y la comunicación de los eventos o incidentes en la plataforma tecnológica.

Se puedo evidenciar equipos de cómputo con falta de licenciamiento.

6. Conclusiones

Articulación de las diferentes dependencias que tienen que ver entre sí en la generación de hechos económicos cuya información estaba por fuera del sistema contable.

La conciliación a través de las diferentes cifras, datos, informes, sistemas de información y en general, las conciliaciones a través de las comunicaciones y reuniones para llegar a acuerdos entre las dependencias y hablar el mismo idioma.

La consolidación que permitirá a través de la razonabilidad de la información financiera, informes, rendición de cuentas, evidencias de reales cumplimiento de obligaciones y administrativas que permitan ser referente de gestión en La Región y en el país.

Cordialmente



Cesar Augusto Cuervo Rojas